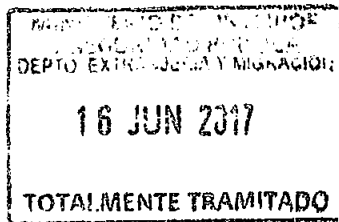


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

Nº Int. 136471



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 136471

SANTIAGO, 01 de Junio de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante

Resolución Exenta Nº 151251 del 15/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Luis Enrique TORRES de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº 478 de fecha 30 de Noviembre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes a la pena de 32 meses; ilícito que en Chile es sancionado por el artículo 3º en relación al 1º de la Ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, asignándole en abstracto la pena de crimen. En este sentido la conducta desplegada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la Salud y la Seguridad Pública que corresponde a intereses severamente protegidos por el Estado, por lo que en consecuencia la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta beneficiosa y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 Nº 1 en relación al artículo 15 Nº 2 y Nº 3 del Decreto Ley Nº 1094 de 1974 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior

R E S U E L V O:

1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº 478 de fecha 30 de Noviembre de 2016 presentada por el extranjero don Luis Enrique TORRES de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 151251 del 15/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplian las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto un pronunciamiento de absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMITASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Oficina Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DE DEPARTAMENTO
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

RSD: JEN: N30
[726] 01/06/2017
Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Oficina Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM

MM